



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007 /2022-MPL.

Lambayeque, 28 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 18352/2021-ATD, la Sra. Mery Esther Palacios Bobadilla solicita apoyo económico por el monto de S/. 4910.00 soles, ya que su esposo, el Sr. Victor Alejandro Effio Saenz, perdió la vista derecha, y necesita una operación en la vista izquierda, no contando con el dinero necesario para dicha intervención.

Que, obra en el expediente, materia de análisis, el Informe Social N° 372-21-BS.GRH, suscrito por la Sra. Carmen Luna Lorenzo, responsable de la Oficina de Bienestar Social de la MPL, quien señala que la familia de la peticionante tiene una situación económicamente pobre, el jefe de familia se encuentra delicado de salud, apoyo familiar e institucional insuficiente, pudiéndose brindar el apoyo de acuerdo a lo estipulado por la institución.

Que, mediante Carta N° 154-2022-MPL-SGP, suscrito por CPC Juan Diego Mercado Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto, quien hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 068 de fecha 08-02-2022, por el monto de S/. 2000.00 soles para atender la solicitud. Del mismo modo, mediante Informe N° 073-2022-MPL-GAF, el Gerente de Administración Financiera de la MPL, concluye que es necesario aprobar la solicitud, por lo que recomienda que el expediente sea derivado al Concejo Municipal para su debate y/o aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 042-2021-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que el presente expediente debe elevarse al Concejo Municipal para su evaluación, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, a efectos de que determinen la aprobación del apoyo económico solicitado, conforme a la disponibilidad presupuestal acreditada.

Que, mediante Oficio N° 001/2022-MPL-SR, **LA COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS**, integrada por los señores regidores: la Sra. Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, CPC. Lucio Aquino Zeña, Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas emiten dictamen **RECOMENDANDO**: i) **APROBAR**, la solicitud de apoyo económico formulada por la Sra. Mery Esther Palacios Bobadilla, por el monto de S/. 2 000.00 soles, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran el presente expediente, debiéndose efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes, ii) **ADOPTAR**, las acciones administrativas que correspondan a la áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 007 /2022-MPL-PÁG. 02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 25 de febrero del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, y Delia María Gamero Silvestre, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico formulada por la Sra. Mery Esther Palacios Bobadilla, por el monto de S/. 2 000.00 soles, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran el presente expediente, así como a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 068, debiéndose efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia Administración, Economía y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Heciasup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración Tributaria
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Sub Gerencia de Logística
Portal Transparencia
Archivo

*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe